

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN OSTONEDA, Mercado 58 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

**PRECIOS DE SUSCRICION**

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.»

De igual beneficio disfrután su A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

**DON ALFONSO XII**, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito contencioso-administrativo que pende en única instancia ante el Consejo de Estado, entre D. Andrés Vivansan y Ribet, y en su nombre, como demandante, el Licenciado don Manuel Pedregal, y la Administración general, demandada, y en su representación Mi Fiscal, sobre revocacion de la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Diciembre de 1879, que denegó la rescision que, por atraso en los pagos, so-

licitó aquel interesado de la contrata para obras de mejora en la ría de Avilés:

Visto: Visto el expediente gubernativo, del cual aparece:

Que por Real orden de 14 de Agosto de 1877 se aprobó la adjudicacion de las obras de mejora de la ría de Avilés, previa subasta en favor de D. Ignacio Prieto Crespo, dándose principio á los trabajos en 5 de Noviembre por el contratista, quien posteriormente cedió la contrata á D. Andrés Vivansan y Ribet, cesion que fué aprobada por Real orden de 7 de Marzo de 1878 bajo las mismas obligaciones y condiciones:

Que con fecha 20 de Junio de 1879, D. Andrés Vivansan acudió á la Direccion general de Obras públicas, exponiendo que expedidas en tiempo oportuno las certificaciones correspondientes á las obras ejecutadas en la ría de Avilés durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1878 y Enero de 1879, no le habia sido satisfecho su importe, segun acreditaba con otra certificacion autorizada por el Jefe Interventor de la Administracion económica de Oviedo en 30 de Mayo del mismo último año; y atendiendo á que desde la expedicion de aquellos documentos habian transcurrido mas de cuatro meses sin haberse hecho efectivo su importe, y á lo dispuesto por el art. 39 del pliego de condiciones generales de 10 de Julio de 1861 para dicho caso, suplicó que se decretase la

rescision del contrato de las mencionadas obras:

Que al elevar esta solicitud á la Direccion general, el Ingeniero Jefe de la provincia trascribió un informe del encargado de las obras, en que manifestaba que, comenzadas y al querer instalar los trabajos en la cantera designada en las condiciones y presupuestos, se opuso el dueño del terreno, siendo preciso entablar expediente que no se resolvió hasta 28 de Marzo de 1878, dilatándose por nuevas oposiciones del dueño el franqueamiento de las canteras hasta mediados de Mayo, no pudiendo terminarse los trabajos de desbroce hasta fines de Junio; que el traspaso de la contrata por enfermedad del primer contratista y los rigores de la estacion de invierno, así como los fuertes temporales, dificultaron nuevamente las obras hasta que en 2 de Abril de 1879 se amonestó al contratista fijándole número de operarios y medios de transporte con arreglo á lo prescrito en el art. 56 del pliego de condiciones generales; y añadía al Ingeniero Jefe que si bien no aparecia cumplido en la contrata lo dispuesto en la Real orden de 11 de Enero de 1870, esta prescripcion no podia ni debia aplicarse á los casos en que no es posible hacer una cierta cantidad de obra en determinado tiempo; que las obras empezadas en 5 de Noviembre de 1877 llevaban 20 meses de curso en la fecha de la reclamacion, debiendo ser de 315.042 pesetas la obra ejecutada, siendo así

que la certificacion expedida en Junio de 1879, demostraba que hasta fin de dicho mes sólo se habia hecho obra por valor de 54.242 pesetas 24 céntimos; pero que habia que tener en cuenta que hasta Mayo de 1877 no se disponia de la cantera para explotar la piedra necesaria, y solo entonces pudo pensarse en dar impulso á las obras y así se hizo, como lo probaban las certificaciones libradas en los meses siguientes, que se elevaron de importe hasta 9.293 pesetas en Setiembre de 1878; que en verdad esta cifra era bastante menor que la que correspondia á prorata, pero no podia desconocerse que el principio de explotacion y desbroce de una cantera es siempre penoso, y posteriormente continuaron como causa de retraso en los trabajos, las incesantes lluvias y temporales:

Que pasado el asunto á informe de la Seccion 4.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, lo evacuó en 18 de Noviembre de 1879 en sentido desfavorable á la pretension aducida, exponiendo que si bien hasta el mes de Mayo de 1878 aparecia que el contratista no pudo trabajar con la actividad necesaria en el referido mes, quedó expedito el terreno, en Junio siguiente y desembrozada la cantera sin impedimentos atendibles para continuar las obras en Junio, Julio, Agosto y Setiembre, y el desarrollo de las mismas no llegó sin embargo ni aun á la cifra que á prorata co-

rrespondia, debiendo el Ingeniero Jefe haber obligado al contratista á que trabajara lo necesario para ganar el tiempo perdido, sin que fuera bastante que le señalara el número de operarios, por no ser fijo el plazo que previene el art. 56 de las condiciones generales;

(Se continuará.)

### Administración provincial.

DELEGACION DE HACIENDA.  
de la provincia de Logroño.

#### ANUNCIO

Desde el día 3 al 15 del actual se satisfará por la Tesorería de Hacienda de esta provincia á los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la misma, la mensualidad de Marzo último, previa presentación de las justificaciones de existencia y Estado provistas de los sellos respectivos al haber que cada uno disfruta, según previene la instrucción de los nuevos presupuestos vigentes.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 1.º de Abril de 1882.—El Delegado, Luis M. de Robles.

### DEUDA PÚBLICA.

#### Anuncio.

La Dirección general de la Deuda pública ha dispuesto, según orden que me ha comunicado con fecha 28 de Marzo próximo pasado, que esta Delegación admita tan solo hasta el día 15 del actual los títulos de la Deuda amortizable interior al 2 por 100 que se presenten para su conversión por la del 4 por 100 y que transcurrido que sea el plazo indicado deberán presentarse dichos valores en la Dirección general de la Deuda.

Lo que he dispuesto se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los Tenedores de la referida Deuda.

Logroño 1.º de Abril de 1882.—El delegado de Hacienda, Luis María de Robles.

### CUERPO DE ESTADO MAYOR.

#### ACADEMIA.

Artículos del Reglamento que interesa conocer á los que deseen ingresar en esta Academia.

(Continuación.)

#### Arcos y cuerdas.

Propiedades de los diámetros.—Relación entre las longitudes de los arcos y de las cuerdas.—Propiedades

del diámetro perpendicular á una cuerda.—Relación entre la longitud de una cuerda y su distancia al centro.

*Tangente al círculo.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.*

Propiedades de la tangente al círculo.—Normal y oblicuas.—Igualdad de los arcos interceptados por dos paralelas.—Tres puntos que no están en línea recta determinan una circunferencia; punto de concurso de las tres perpendiculares levantadas á los lados de un triángulo en sus puntos medios.—Intersección, contacto y ángulo de dos circunferencias.—Posiciones relativas de dos circunferencias; relaciones correspondientes entre la distancia de los centros y los radios.

#### Medida de ángulos.

Nociones sobre la medida de magnitudes.—Condiciones de proporcionalidad de dos magnitudes.—Medida de los ángulos en el centro.—Medida de los ángulos inscritos; segmento capaz.—Medida de los ángulos cuyo vértice es interior ó exterior al círculo, y lugar geométrico de los puntos desde los cuales se vé una recta bajo un ángulo dado.—Propiedad de los ángulos opuestos en un cuadrilátero inscrito convexo.

#### Construcción de ángulos y triángulos.

Uso de la regla y el compás.—Común medida de dos rectas.—La diagonal y el lado de un cuadrado son dos líneas incommensurables entre sí.—Construcción de ángulos; su evaluación en grados; uso del transportador.—Construcción de triángulos; discusión del caso dudoso.

#### Trazado de paralelas y perpendiculares.

Construcción de paralelas, uso de la escuadra.—División de una recta, de un arco, ó de un ángulo en dos partes iguales.—Circunferencia que pasa por tres puntos dados.—Construcción de perpendiculares.

#### Problemas sobre las tangentes.

Construcción de tangentes á una circunferencia.—Círculos inscritos y ex-inscritos á un triángulo; puntos de concurso de las bisectrices de los ángulos interiores y exteriores de un triángulo; distancias de un vértice á los diversos puntos de contacto sobre un mismo lado.—Segmento capaz de un ángulo dado, y tangentes comunes á dos circunferencias.

#### Apéndice.

Consideraciones sobre la resolución de problemas; análisis y síntesis.—Método de las sustituciones sucesivas.—Método por duplicación ó simetría.—Método por reducción al absurdo; propiedad del cuadrilátero circunscrito.—Método por intersección de lugares geométricos.—Construcciones auxiliares.

#### Líneas proporcionales.

Posiciones relativas de los dos puntos que dividen una recta en una relación dada: división armónica.—Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos rectas cualesquiera

por una serie de paralelas.—Relación de los segmentos determinados sobre un lado de un triángulo por la bisección interior ó exterior del ángulo opuesto.—Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á dos fijos están en una relación dada.

#### Líneas proporcionales en el círculo.

Propiedades de las rectas anti-paralelas con relación á un ángulo.—Constancia del producto de los segmentos interceptados por una circunferencia sobre las transversales que parten de un punto fijo; tangente media proporcional entre la secante entera que parte del mismo punto y segmento externo.

#### Semejanza de polígonos.

Casos de semejanza de triángulos.—Punto de concurso de las medianas de un triángulo.—Descomposición de los polígonos semejantes; relación de los perímetros.—Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos paralelas por rectas concurrentes.

#### Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.

Relaciones entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada del vértice del ángulo recto y los segmentos de la hipotenusa.—Cuadrado del lado opuesto á un ángulo agudo ó obtuso en un triángulo cualquiera.—Alturas en función de los lados.—Suma de los cuadrados de los lados de un triángulo.—Suma de los cuadrados de los lados de un cuadrilátero.—Medianas de un triángulo en función de los lados.—Lugar geométrico de los puntos tales que la suma de los cuadrados de sus distancias á dos fijos es constante.—Diferencia de los cuadrados de dos lados de un triángulo.—Lugar geométrico de los puntos tales que la diferencia de los cuadrados de sus distancias á dos fijos es constante.—Producto de dos lados de un triángulo en función de la bisectriz de su ángulo ó de la altura correspondiente al tercer lado.—Bisectrices y radio del círculo circunscrito en función de los lados.—Propiedades del cuadrilátero inscritible.—Diagonales en función de los lados.

#### Problemas relativos á las líneas proporcionales.

División de una recta en partes cuyas relaciones son dadas.—Cuarta proporcional á tres rectas dadas.—Media proporcional entre dos rectas dadas; límite superior de la diferencia entre la media aritmética y la media geométrica de dos longitudes.—Tangentes comunes á dos circunferencias.—Construcción de un polígono semejante á otro dado.—Construir dos rectas cuyo producto y la suma ó diferencia son conocidos; construcción de las raíces de la ecuación de segundo grado.—División de una recta en media y extrema razón.—Circunferencia que pasa por dos puntos y tangente á una recta ó á una circunferencia dadas.

#### Polígonos regulares.

Todo polígono regular es inscriptible y circunscriptible.—Dos polígonos regulares del mismo número de

lados son semejantes y su relación de semejanza es igual á la relación de sus radios ó apotemas.—Polígonos estrellados.

#### Problemas sobre los polígonos regulares.

Inscripción del cuadrado.—Inscripción del exágono regular y del triángulo equilátero.—Inscripción de los dos decágonos regulares y de los dos pentágonos.—Inscripción de los cuatro pentadecágonos regulares.—Diversos problemas sobre polígonos regulares.

#### Medida de la circunferencia.

Definición de la longitud de una línea curva; la relación de la cuerda al arco tiene por límite la unidad.—La relación  $n$  de la circunferencia al diámetro es constante; cálculo de la longitud de un arco del círculo.—Unidades empleadas en la medida de los ángulos.—Cálculo de  $\pi$ ; métodos de los perímetros é isoperímetros; identidad de los cálculos á que conducen.

#### Medida de las áreas de los polígonos.

Proporcionalidad entre el área del rectángulo y cada una de sus dimensiones.—Área del triángulo.—Cálculo del área y de los radios de los círculos inscritos y ex-inscritos en función de los lados del triángulo.—Área del trapecio.—Medida del área de un polígono cualquiera.

#### Comparación de áreas.

Relación de las áreas de dos polígonos semejantes.—Relación de las áreas de dos triángulos que tienen un ángulo igual ó suplementario.—Propiedades de los cuadros construidos sobre los lados de un triángulo rectángulo.

#### Áreas del polígono regular y del círculo.

Área de un polígono regular.—Relación de las áreas de dos polígonos regulares de un mismo número de lados.—Área de un sector poligonal regular.—Área del círculo.—Relación de las áreas de dos círculos.—Área del sector circular.—Relación de las áreas de dos sectores semejantes.—Área del segmento circular.

#### Problemas sobre áreas.

Construir un triángulo equivalente á un polígono dado.—Construir un cuadrado equivalente á un polígono dado.—Construir el polígono equivalente á uno y semejante á otro dado.—Dadas dos figuras semejantes construir una tercera semejante á ellas y equivalente á su suma ó diferencia.—Construir un polígono semejante á otro dado y cuya área esté en la relación de dos rectas dadas.

#### Apéndice.

Área aproximada de una figura plana limitada por una curva cualquiera.

(Se continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los vencimientos que resultan a favor del Tesoro durante el mes de Abril por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno a feuda, é importe del débito.

Continuacion.

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Día.	Mes.	Año.	Psos.	Cts.	
4711	Pedro Orco.	Villarta.	Clero.	H.	16	27	Abril.	1882	19		
4712	Victor Carcamo.	"	"	"	"	"	"	"	6 75		
4713	Donato Perez.	"	"	"	"	"	"	"	3 50		
4714	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	6 25		
4715	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	3 50		
4716	Pablo Aguilar.	"	"	"	"	"	"	"	31 25		
4717	Francisco Perez.	"	"	"	"	"	"	"	87 50		
4718	Justina Garcia.	"	"	"	"	"	"	"	31 25		
4719	Pedro Perez.	"	"	"	"	"	"	"	48 75		
4720	Leon Gomez.	"	"	"	"	"	"	"	10		
4721	Ignacio Eguren.	"	"	"	"	"	"	"	12 50		
4722	Donato Perez.	"	"	"	"	"	"	"	12 50		
4723	Fructuoso Zuazo.	"	"	"	"	"	"	"	12 50		
4724	Isidoro Merino.	"	"	"	"	"	"	"	15		
4725	Leon Gomez.	"	"	"	"	"	"	"	7 50		
4726	Marta Zuazo.	"	"	"	"	"	"	"	3 25		
4727	Pedro Perez.	"	"	"	"	"	"	"	8 75		
4728	Victor Carcamo.	"	"	"	"	"	"	"	7 58		
4729	Remigio Victore.	"	"	"	"	"	"	"	2 50		
4730	Donato Perez.	"	"	"	"	"	"	"	6 25		
4731	Manuel Corral.	"	"	"	"	"	"	"	3 38		
4732	Marta Zuazo.	"	"	"	"	"	"	"	157 75		
4733	Victor Carcamo.	"	"	"	"	"	"	"	343 25		
4734	Fructuoso Zuazo.	"	"	"	"	"	"	"	5 12		
4735	Domingo Zuazo.	"	"	"	"	"	"	"	12 50		
4736	Donato Villar.	"	"	"	"	"	"	"	4 25		
4737	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	2 88		
4738	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	2 87		
4739	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	2 88		
4740	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	14 25		
4741	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	4 38		
4742	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	40 12		
4743	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	46 62		
4744	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	18 37		
4745	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	10 25		
4746	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	50 12		
4747	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	12 13		
4748	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	10		
4749	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	17 75		
4750	Fructuoso Zuazo.	"	"	"	"	"	"	"	13 75		
4751	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	8 88		
4752	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	15 62		
4753	Vicente Perez.	"	"	"	"	"	"	"	11 37		
4754	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	17 62		
4755	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	62 63		
4756	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	12 38		
4757	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	25 12		
4758	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	4 75		
4759	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	4 50		
4760	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	3 88		
4761	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	5 62		
4762	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	8 58		
4763	Simon Espinosa.	Sto. Domingo.	"	"	"	"	"	"	50 12		
4764	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	51		
4765	Cándido Navas.	"	"	"	"	"	"	"	56 75		
4766	Pablo Labarga.	"	"	"	"	"	"	"	37 25		
4767	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	52 75		
4768	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	153 25		
4769	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	401 25		
4770	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	41 50		
4771	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	52 63		
4772	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	90 50		
4773	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	251 25		
4774	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	89		
4775	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	25 25		
4776	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	40 50		
4777	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	16 88		
4778	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	167 88		
4779	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	30 38		
4780	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	76 58		
4781	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	65 12		
4782	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	82 12		
4783	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	26 75		
4784	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	24 25		

Anuncios.

**AGUSTIN ORTONEDA**

MERCADO 53 Y MAYOR 30,

LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30

**LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL.**

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital de garantía. . . . . RVN. 48.000.000  
Reservas especiales. . . . . 27.000.000  
Total RVN. Efectivos. . . . . 75.000.000

Esta gran Compañía nacional, ventajosamente conocida del público por sus resultados prácticos, acaba de abrir nuevamente sus operaciones en el ramo de Seguros sobre la Vida, abrazando toda clase de combinaciones para casos de vida y muerte, y señaladamente los seguros de Rentas temporales para la educación de los niños y los Dotales para el pago de un capital cuando estos lleguen á los 20 años.

De la baratura de las primas, superior á las de las demás compañías, puede juzgarse por los siguientes ejemplos:

RENTA ANUAL DE RVN. 1 000 SOBRE LA CABEZA DE UN NIÑO. PAGADERA DESDE QUE CUMPLA 12 AÑOS, DURANTE SEIS AÑOS.

CAPITAL DE RVN. 1.000 NIÑO EXIGIBLES SOBRE LA CABEZA DE UN CUANDO CUMPLA 20 AÑOS.

Primas anuales pagaderas mientras viva el niño y hasta que cumpla 11 años.

Primas anuales pagaderas durante la vida simultánea del padre y del niño y hasta que este cumpla 11 años.

Primas anuales pagaderas mientras viva el niño y hasta que cumpla 19 años.

Primas anuales pagaderas durante la vida simultánea del padre y del niño y hasta que este cumpla 19 años.

EDAD DEL NIÑO.	PRIMA ANUAL RVN.	EDAD DEL PADRE.	EDAD DEL NIÑO.	PRIMA ANUAL RVN.	EDAD DEL NIÑO.	RS. VN.	EDAD DEL PADRE.	EDAO DEL NIÑO.	RS. VN.
1	315	25	1	335	1	28'20	25	1	30'70
2	365	30	2	388	2	31'20	30	2	34'50
3	422	35	3	452	3	34'20	35	3	38'10

En la Subdirección de Logroño calle Mayor núm. 8 se facilitarán todos los datos y explicaciones.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 31 de Marzo de 1882.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO. Humedad.	Tension del vapor.	Viento.	TERMÓMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Luvia en milímetros.	Orómetro en 21' grados.	Estado del cielo.
9 mañana.	735,527	93	4'9	S.O. Calma.	Mínima á la sombra. 4'0 Termómetro seco. 8'4				Despejado.
3 tarde.	735,639	54	4'82	E. Viento.	Mínima por irradiacion. 8'2 Máxima al Sol. . . . . 4'92 Termómetro seco 8'9 Máxima á la sombra. . . . . 7'9	8'2	6	Despejado.	